



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LA SRA. ANA MARIA BARRIENTOS FLORES, MATRINA DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° 004085

CHILLÁN VIEJO, 25 de Junio de 2012

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 213 de fecha 25/06/2012 de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicita horas extraordinarias para la Sra. Ana María Barrientos Flores, para que realice trabajos extraordinarios los días 26-26 y 27/06/2012.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **ANA MARIA BARRIENTOS FLORES**, Matrona del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27/06/2012 a continuación de su jornada habitual de trabajo realice trabajos extraordinarios, con la finalidad de cubrir agenda dejada por licencia médica de la Sra. Verany Gallegos Sandoval.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 03 horas de tiempo extraordinario diario, el cual será registrado en Libro de Firmas autorizado para tales efectos y/o certificado por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

Distribución:

Secretario Municipal, Secretaria Depto. de Salud Municipal.